

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 156.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 28 de Abril último, se ha servido comunicarme la Real orden siguiente:

«Sentenciado en rebeldia por Consejo de Guerra á la pena de 14 años 8 meses y un día de presidio mayor por los delitos de falsificacion de documentos y estafa el Alférez graduado de infanteria de Marina, escribiente que fué del observatorio Astronómico de Marina, D. Pompeyo Ramos y Sorca-dell, cuyas señas conocidas se expresan al márgen, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega á la autoridad militar competente. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos indicados.

Señas personales.

Edad 42 años, estatura alta, color moreno, barba negra y poblada, pelo negro, ojos negros.»

La que he dispuesto insertar en este Boletín oficial para que los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca, detencion y captura del D. Pompeyo Ramos, y en caso de ser habido remitirle á disposicion de este Gobierno.

Burgos 16 de Mayo de 1883.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 18 de Noviembre de 1882.

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga, y asistencia de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, Gallo D. Luis, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Martinez del Campo, Nieto, Gonzalez Marron, Villalain, Aldea, Real, Cecilia D. Ramon, Aparicio, y Pujana, dióse lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que á la recepcion oficial que ha de tener lugar el dia de mañana ante el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, con motivo de los dias de S. M. la Reina Madre, asistan los Sres. Presidente y Secretarios de la Corporacion.

Dióse lectura de un oficio de la Diputacion provincial de Santander remitiendo cinco libros del Catastro del Marqués de la Ensenada, y se acordó dar las gracias á dicha Corporacion, y que se custodien en el Archivo provincial.

Se acordó nombrar para la vacante del cargo de Inspector Maestro de Caligrafia y Secretario del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital á D. Jacinto Mediavilla Revuelta.

El Sr. Beltran hizo presente que el muro de contencion de la carretera titulada Bajada de Roa está deteriorado y ofrece gran peligro en un trayecto de 4 ó 6 metros, y la Diputacion acuerda en su virtud que informe sobre esta mocion con urgencia la Direccion de Carreteras provinciales.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó anunciar la subasta de las obras de construccion del trozo 5.º de la carretera de Salas al límite de la provincia de Soria.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. San Millan D. Mauricio, Diputado Inspector y Director interino del Hospicio provincial, remitiendo una Memoria de la situacion

de aquel Establecimiento y de sus vicisitudes en el año actual, dióse cuenta del informe de la Comision de Gobernacion proponiendo: 1.º, que bajo la base del edificio que hoy ocupa el Colegio de sordo mudos y de ciegos de esta Capital se hagan las obras necesarias para establecer con la conveniente separacion dicho Colegio y el Hospicio provincial: 2.º, que para tal objeto se formulen las bases necesarias con arreglo á las cuales haya de hacerse la convocatoria para la formacion de los correspondientes planos: y 3.º, que en consideracion á los relevantes servicios que vienen prestando los dos facultativos del Hospicio provincial se les aumente el sueldo en 250 pesetas á cada uno, consignándose este aumento en el primer presupuesto; y despues de una larga discusion en que tomaron parte los Sres. San Millan D. Mauricio, Beltran, Aldea, Nieto, Gallo D. Luis, Cecilia D. Ramon y Martinez del Campo; se puso á votacion nominal el primer extremo del dictámen, quedando aprobado por mayoría de 12 votos de los Sres. San Millan D. Simon, Gallo D. Luis, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Martinez del Campo, Nieto, Gonzalez Marron, Villalain, Cecilia D. Ramon, Aparicio, Pujana y Sr. Presidente, contra 3 de los Sres. Beltran, Aldea y Real.

Púsose á votacion ordinaria el segundo extremo del dictámen, y quedó tambien aprobado por todos los Sres. presentes, menos los Sres. Aldea y Real que votaron en contra.

Pasando al tercer extremo del dictámen, el Sr. Presidente propuso y la Comision de Gobernacion aceptó que el aumento de sueldo de los Médicos del Hospicio á que se refiere dicho tercer extremo sea el de 124 pesetas, sin perjuicio de que en otro expediente separado pueda ventilarse el aumento de la gratificacion que los mismos Facultativos disfrutan por su asistencia á los alumnos del Colegio de sordo-mudos. Hecha la pregunta de si se aprobaba el expresado aumento de las 124 pesetas, quedó acordado per unanimidad en sentido afirmativo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 de la noche.

Burgos 18 de Noviembre de 1882. = El Presidente, Victoriano Zumárraga. = Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana. = Alberto Aparicio.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 20 de Noviembre de 1882.

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Beltran, San Millan D. Simon, Cecilia D. Santos, Nieto, Gallo D. Inocencio, Aldea, Casaviella, Villalain, Martinez del Campo, Real, Aparicio, Pujana, Ebro, y Gallo D. Luis, dióse lectura del acta de la anterior de 18 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion la instancia del Ayuntamiento de Villahizan de Treviño suplicando la pronta resolucion de la cuestion pendiente entre dicho pueblo y el de Sordillos, sobre deslinde de sus términos jurisdiccionales.

Se acordó anunciar la subasta para la ejecucion de las obras del trozo 3.º de la carretera de Burgos á la Pinza.

Se acordó que los alumnos pensionistas del Colegio de sordo-mudos y de ciegos paguen la mitad de la pension en épocas en que se hallan de vacaciones en compañía de sus familias, ó fuera del Establecimiento con otro motivo.

Se acordó conceder á D. Santiago Perez, vecino de Roa, la autorizacion que ha solicitado para levantar un piso á una casa de su propiedad contigua á la carretera titulada Bajada de Roa, á calidad de que los vuelos de los balcones no excedan de 30 centímetros.

Se acordó aprobar la liquidacion general de las obras del trozo 2.º de la carretera de Pampliega á Villahoz, ejecutadas por el contratista D. Antonio Arangüena.

En el expediente sobre contratacion del racionado de la Casa provincial de Beneficencia para el presente año

económico y tres primeros meses del próximo, dióse cuenta del acuerdo de la Comision con los Diputados residentes en la Capital de 30 de Setiembre último aprobando la adjudicacion provisional del servicio verificada en la subasta del dia anterior en favor de D. Ricardo Morquecho, vecino de esta Ciudad, como mejor postor á 42 céntimos de peseta por racion de acogido sano, y 83 por la de cada enfermo, y se acordó aprobar en revision la adjudicacion expresada y declarar definitivamente el servicio en favor del indicado Morquecho.

El Sr. Casaviella pidió que se diese cuenta del depósito definitivo y del otorgamiento de la escritura por el contratista, y se acordó así, fijándose al mismo el plazo de quinto dia para que cumpla dicho requisito.

En el expediente sobre construccion del trozo 2.º en el camino de Aranda á Pinilla de los Barruecos, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se aprueben las actas de ofrecimientos de subvencion adoptados por los Ayuntamientos y asociados de las Juntas municipales de Quemada y Zazuar, comprometiéndose el primero á costear el 10 y 72 céntimos por 100 del importe de las obras, y Zazuar el 14 y 28 céntimos por 100, y que se anuncie en su virtud la subasta de las obras de dicho trozo, y se acordó aprobar el expresado dictámen.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda el expediente sobre subasta del servicio de bagajes de la provincia para el año económico de 1881-82.

Se acordó aprobar en revision las resoluciones de la Comision provincial adoptadas en expedientes sobre demencia y pobreza de varios individuos de la provincia y su conduccion á un manicomio.

Se acordó ampliar por 12 meses mas la pension concedida á Cándida Camarero Miguel, viuda, residente en Navas del Pinar.

En el expediente instruido á instancia de D. Juan Abajo Romero, vecino de Quintanilla del Coco, pidiendo que se obligue á los Ayuntamientos de Tejada y otros á verificar la division jurisdiccional de varios terrenos, se acordó aprobar en revision la resolucion dictada por la Comision con los Diputados residentes en la Capital excitando el celo de los Sres. Diputados D. Andrés Aldea y D. Inocencio Gallo á fin de que se sirvan desempeñar á la mayor brevedad posible el servicio que la Diputacion les tenía encomendado sobre dicho asunto.

Se acordó aprobar en revision la resolucion dictada por la Comision con los Diputados residentes en la Capital en el expediente de reclamacion de D. Demetrio Alvarez y otros vecinos de Santa Cruz de la Salceda pidiendo que se les eliminase de un repartimiento hecho en aquel pueblo para cubrir gastos municipales, y la dictada en el expediente sobre deslinde jurisdiccio-

nal de Pancorbo y Villanueva del Conde.

En el expediente sobre deslinde jurisdiccional de Pampliega y Celada del Camino, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se recuerde al Ayuntamiento de Pampliega la invitacion que se le dirigió para que en un término breve presente á esta Corporacion los documentos en que funda su derecho, como lo ha hecho el de Celada, y se acordó aprobar dicho dictámen.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó conceder al acogido del Hospicio Bernardo Ibeas, como gratificacion por los servicios que viene prestando en la Secretaría de la Diputacion, la cantidad de 100 pesetas, que deberá abonarse con cargo al material de Secretaria.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 9 y media de la noche.

Burgos 20 de Noviembre de 1882. = El Presidente, Victoriano Zumárraga. = Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana. = Victor Ebro Fernandez de la Cuesta.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 25 de Noviembre de 1882.

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. San Millan D. Simon, Beltran, Gallo D. Luis, San Millan D. Mauricio, Gallo D. Inocencio, Bartolomé, Cecilia D. Ramon, Martinez del Campo, Nieto, Casaviella, Villalain, Aldea, Pujana, y Aparicio, dióse lectura del acta de la anterior de 20 del actual y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Sr. Presidente participaba su imposibilidad de acudir á la presente sesion por hallarse indispuerto.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda un oficio del Sr. Gobernador remitiendo como Presidente de la Junta provincial para la Exposicion nacional de Minería las cuentas de confeccion del estandarte que ha de remitirse á Madrid con los objetos de esta provincia.

Así bien se acordó que pasara á la misma Comision el oficio de la Junta provincial de Instruccion pública, fecha 24 de Noviembre último, verificando la propuesta de personal y material necesario á su juicio en esta provincia para el cumplimiento de los servicios á que se refiere la Real orden de 8 de este mes publicada en la Gaceta de 17 del mismo.

Accediendo á lo solicitado por el Sr. Alcalde de esta Capital, se acordó autorizarle para que disponga de uno de los locales de la planta baja del Palacio provincial á fin de establecer en él el dia 17 de Diciembre próximo uno de los siete Colegios en que se halla dividida esta Ciudad para que pueda verificarse en dicho dia la eleccion general de Diputados provinciales.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento se acordó aprobar el pliego de condiciones bajo las cuales ha de anunciarse la subasta de las obras del camino de Burgos á Arroyal hasta el valle del rio Urbel.

Así bien se acordó, de conformidad con lo propuesto por la misma Comision, aprobar el pliego de condiciones formulado por la Direccion de carreteras provinciales para la subasta de las obras de reparacion de 470 metros lineales en el kilómetro 36 de la de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

En el expediente sobre construccion del trozo 5.º de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se apruebe el pliego de condiciones formulado por el negociado para la subasta de las obras, deduciendo del presupuesto que ha de servir de base á la misma el 15 por 100 de direccion, beneficio industrial y gastos imprevistos; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En igual sentido se acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, que debe verificarse simultáneamente en Madrid y en esta Ciudad por exceder su importe de 50.000 pesetas.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó desestimar la pretension de varios vecinos de los pueblos de Humada, Fuenteodra, San Martin y Fuencaliente de Puerta de que se traslade la capitalidad del distrito municipal de Los Ordejones al pueblo de Humada, sin perjuicio de que pueden promover otro expediente con sujecion á las prescripciones legales.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó devolver á D. Dámaso del Olmo, contratista del servicio de bagajes para el año de 1881-82, la fianza que tiene prestada en garantía de su compromiso.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó aprobar en revision las resoluciones adoptadas por la Comision con los Diputados residentes en la Capital en el expediente sobre impresion de las listas electorales para la próxima eleccion general de Diputados provinciales.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó aprobar la cuenta suscrita por el Director de la Imprenta provincial de papel invertido en documentos impresos para las elecciones de Diputados provinciales entregados en el Gobierno de provincia, y que se abone al expresado Director la cantidad de 387 pesetas 37 céntimos á que asciende su importe.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador de 6 de Junio de 1877 trasladando una Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en 29 de Mayo del mismo año, por la que se dis-

puso que en los presupuestos provinciales se adicionase la cantidad que la Diputacion considerase necesaria para gastos de personal y material de la Junta provincial de Beneficencia, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion en que se proponia que de conformidad con el informe emitido por la Contaduria con fecha 7 de Setiembre último y salvados que sean los reparos que en dicho informe se hacen á las cuentas pasadas por la Junta provincial del expresado ramo en 20 de Diciembre de 1881, importantes á saber: la de 1880-81 506 pesetas, y la de 1881-82 558 con 24 céntimos, se abonase el importe de las mismas y que las 1500 pesetas consignadas en el presupuesto provincial para dicha Junta se apliquen á los haberes del Secretario de la misma.

Estándose discutiendo ampliamente el asunto y siendo las diez de la noche, el Sr. Presidente preguntó si se prorogaria la sesion, y puesto á votacion nominal este particular, quedó resuelto en sentido negativo por mayoría de 9 votos contra 3.

Con lo que se levantó la presente siendo las diez y diez minutos de la noche.

Burgos 25 de Noviembre de 1882. = El Presidente, Hilarion Real. = Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana. = Alberto Aparicio.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Resultando vacantes los estancos de los pueblos que á continuacion se expresan, se hace saber al público por medio de este periódico oficial para que las personas á quienes convenga obtenerlos y reunan las circunstancias que previenen el decreto de 24 de Setiembre de 1874, ley de 3 de Julio de 1876 y Real orden de 4 de Abril de 1877 presenten sus instancias debidamente justificadas en el preciso término de 15 dias acompañando la cédula personal.

Relacion de los estancos vacantes.

Isar.
Páramo.
Villanueva de Argaño.
Villorejo.
Villaverde Peñarada.
Villarmentero.
Grisaleña.
Busto.
Cueva Cardiel.
Fresneña.
Rezmondo.
Madrigalejo.
Urría.
Miranda.
Jaramillo de la Fuente.
Moradillo del Castillo.
Villaescusa del Butron.
Hormazuela.
Santa Maria Ananuez.
Oquillas.
Valcabado de Roa.
Villagonzalo Pedernales.

Burgos 16 de Mayo de 1883. = José Gabaldon Cisneros.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Higinio Villafria Garcia, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos,

Doy fe: que en el incidente de pobreza que se expresará se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos á 5 de Mayo de 1885, el Sr. D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal y encargos de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente promovido por el Procurador D. Fermín Aranzana, en representacion de Agustin Serna Ciudad, vecino de Marmellar de Abajo, cómo marido de Luisa Lalanne Alvarez, dirigida por el Licenciado D. Miguel M. de Setien, con D. José Cormenzana, que lo es de esta Capital, y en su rebeldía los estrados del tribunal y el Ministerio fiscal, sobre que se declare pobre á la Luisa para litigar con el D. José:

Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Luisa Lalanne Alvarez para litigar con D. José Cormenzana, de esta vecindad, en los autos de tercería á bienes embargados por este al finado padre de aquella D. Alfonso Lalanne, y con derecho á disfrutar de los beneficios que la concede el art. 14 de citada ley; y en atencion á la rebeldía del D. José, insértese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia. Así por esta definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Vicente Garcia Barona.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, como en la misma se dispone, y sirva de notificacion al D. José Cormenzana, expido el presente en Burgos á 7 de Mayo de 1885.—Higinio Villafria.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villadiego.

D. Guillermo Rico y Maestro, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Villadiego,

Doy fe: que por el Procurador de este Juzgado D. Modesto Caballero, se ha promovido demanda á nombre de Venancio Alonso Ruiz, vecino de esta villa, como legitimo representante de su hija Juliana Alonso Ruiz, soltera, menor de edad, para que se declare á esta pobre para litigar con D. Hilario Pascual, vecino de la misma, en la cual se ha dictado sentencia, cuyo literal tenor de la cabeza y final á la letra dicen:

Sentencia.—En la villa de Villadiego á 11 de Mayo de 1885, el Sr. D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los precedentes autos seguidos á instancia de Venancio

Alonso Ruiz, casado, de oficio carbonero, mayor de edad, vecino de esta villa, como representante de su hija Juliana Alonso Ruiz, soltera, representado por el Procurador D. Modesto Caballero y Letrado D. Teófilo de la Cuesta, sobre que se le declare pobre para litigar contra D. Hilario Pascual, su convecino, el cual no ha comparecido, siendo además parte el Delegado fiscal del Juzgado:

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro pobre para litigar contra D. Hilario Pascual, vecino de esta villa, á Venancio Alonso Ruiz, de igual vecindad, á nombre de su hija Juliana Alonso Ruiz, menor de edad, á quien para ello se le conceden los beneficios que á los de su clase otorga el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose por ahora y sin perjuicio del oportuno reintegro en su caso; y en atencion á la rebeldía del demandado, publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, además de notificarse en los estrados del Juzgado, en donde se fijará testimonio literal de la misma. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Actuario doy fe.—Bernardo Cuadrao.—Ante mí, Guillermo Rico.

Lo copiado corresponde á la letra con su original, al que me remito. Para que obre los efectos oportunos y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Villadiego á 11 de Mayo de 1885.—Guillermo Rico.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de La Almunia.

D. Felix Herreros Vergara, Juez de instruccion de La Almunia y su partido, en la provincia de Zaragoza.

Por el presente hago saber: que el dia 8 de Abril último, próximo á las tapias del Cementerio de la villa de Epila, se halló muerto violentamente á un sugeto desconocido, cuyas señas personales y del traje que vestía son las siguientes: de 50 á 56 años de edad, de pelo canoso, y el de la barba y bigote recortado, usaba dentadura postiza de tres dientes incisivos, vestía pantalon de castor oscuro, con tirantes de listas encarnadas unidos por una trenzadera en la parte correspondiente á la espalda, calzoncillos cotonina blancos, camiseta de punto blanca con unos puntos azules en el cuello como de marca, dos camisas de coton blanco, chaleco de la misma tela que el pantalon, botas negras de becerro bastante viejas y remendadas, pero recién lustradas, calcetines blancos de telar y gorra negra de tricot; en el bolsillo derecho del chaleco se le hallaron un par de anteojos con su caja y otra de cerillas finas, en el bolsillo de la pechera de dicho chaleco se le hallaron dos pequeños mondadientes de palo y una pequeña punta de lapicero negro. Iba en mangas de camisa, esto es, sin

gaban ó chaquet, y no se le halló cédula personal, papel ni documento alguno por el cual pueda averiguarse quien sea dicho sugeto. Tambien se le hallaron unos trozos del periódico El Globo correspondiente al 30 de Marzo.

En su consecuencia se publica por el presente el relacionado suceso, para que los que se crean parientes ó interesados del mencionado sugeto comparezcan en este Juzgado á declarar y reconocer los efectos depositados, en el término de 15 dias desde la publicacion de este edicto, ó cuando menos que comparezcan ante sus respectivos Jueces, y por declaraciones hagan las manifestaciones que estimen conducentes á fin de poder averiguar quién sea el referido sugeto y cuál pueda ser la causa de su muerte.

Al propio tiempo exhorto á todas las autoridades de cualquier clase que sean que por todos los medios que les sugiera su celo, dentro de sus respectivas atribuciones y territorio, procuren averiguar, y en su caso informar á este Juzgado si en sus respectivas localidades falta algun sugeto de las señas del de que se trata, cuándo salió de su casa, con qué motivo, y qué objeto pudiera tener su viaje por este pais, y á la villa de Epila, y cuál sea en su caso su familia, con todo lo demás conducente á los indicados fines; pues en ello está interesada la mas recta administracion de justicia.

Dado en La Almunia á 7 de Mayo de 1885.—Felix Herreros.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Lomas.

EDICTO.

D. Vicente Santamaria y Saez, Teniente graduado, Alférez del Batallon Reserva de Miranda de Ebro, número 150.

En uso de las atribuciones que las Reales ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército cito, llamo y emplazo á Gervasio Alonso y Alonso, soldado del Batallon Reserva de Miranda de Ebro, á quien me hallo sumariando por no haberse presentado á la revista anual que ordena el Reglamento de reservas en su art. 250, para que en término de 20 dias á contar desde la publicacion de este segundo edicto se presente en las oficinas que ocupa este Batallon de Miranda de Ebro á dar sus descargos en la sumaria que me hallo instruyendo.

Miranda de Ebro 5 de Mayo de 1885.—El Alférez Fiscal, Vicente Santamaria.

EDICTO.

D. Aurelio Diez Garrido, Teniente Alférez Fiscal del 2.º Batallon del Regimiento infantería de Valencia, número 25.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Baqueiro Corbacho, soldado del expresado Batallon y agregado al depósito de Vigo, hijo de

Manuel y Maria, natural de Caldelas (Pontevedra), para que en el término de 20 dias contados desde la fecha se presente en el cuartel de infantería de esta plaza á responder de los cargos que le resultan en la sumaria en tramitacion contra el mismo por su falta de presentacion á la revista que previene la ley de reservas; pues en otro caso le parará el perjuicio consiguiente y se sustanciará en su rebeldía.

Dado en Burgos á 9 de Mayo de 1885.—Aurelio Diez Garrido.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL

de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Aranda de Duero, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 505 de la Ley Hipotecaria, regla 5.ª del 263 del Reglamento para su ejecucion, y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto del Presidente de la Audiencia del territorio donde residan, segun está prevenido por Real orden de 17 de Febrero de 1883, y dentro del improrogable término de sesenta dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 12 de Mayo de 1885. — El Director general, Emilio Navarro y Ochoteco.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Salas de los Infantes, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 505 de la Ley Hipotecaria, regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecucion, y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto del Presidente de la Audiencia del territorio donde residan, segun está prevenido por Real orden de 17 de Febrero de 1883, y dentro del improrogable término de sesenta dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 12 de Mayo de 1885. — El Director general, Emilio Navarro y Ochoteco.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Sedano, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1125 pesetas, cuya provision debe hacerse por

concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 305 de la Ley Hipotecaria, regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, y Real decreto de 27 Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto del Presidente de la Audiencia del territorio donde residan, según está prevenido por Real orden de 17 de Febrero de 1883, y dentro del improrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 12 de Mayo de 1883. = El Director general, Emilio Navarro y Ochoteco.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad la plaza de Ayudante de las cátedras de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición conforme á lo prevenido en la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 20 de Noviembre de 1882.

Para ser admitido á las oposiciones es necesario acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido 20 años de edad.
- 3.º Ser Licenciado en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-químicas.

Los ejercicios de oposición se verificarán en esta Universidad y serán tres: uno teórico, otro práctico, y el tercero consistirá en un examen sobre los principales aparatos usados en los Laboratorios ó Gabinetes, y el modo de montarlos y manejarlos.

El teórico consistirá en responder el opositor á seis puntos ó cuestiones, cuatro de Física y dos de Química, preparados por los Jueces inmediatamente antes del acto.

Aprobado este ejercicio tendrá lugar el práctico, que consistirá en preparar una lección de Física y una operación de Química elemental que los opositores ejecutarán en un laboratorio completamente incomunicado durante el tiempo que el Tribunal designe, suministrándoles los aparatos, instrumentos y objetos necesarios, cuyo diseño deberá hacerse sobre el tablero.

Para este ejercicio escribirán los Jueces en papeletas sueltas tantas lecciones de Física y operaciones de Química elemental cuantos sean los opositores que hayan de sufrirle, é introducidas en una urna, sacará cada uno de ellos una de dichas papeletas, pasando acto continuo á preparar la lección y practicar la operación correspondiente en el tiempo que se le designe, y concluidas las presentará en público ante el Tribunal, y responderá á las observaciones ó preguntas que le haga cada Juez por espacio de diez minutos.

El tercer ejercicio, que durará una hora, se hará en el Gabinete ó Laboratorio. El opositor explicará el uso ó modo de funcionar el aparato ó aparatos que le designe cada censor, montándolos ó desmontándolos según se le prevenga. También deberá hacer alguna operación en la Lámpara de esmalter, y responder á las preguntas que se le hagan sobre la preparación de los betunes, lodos y flujos que se usan con más preferencia.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Valladolid 11 de Mayo de 1883. = El Rector, Dr. Manuel Lopez Gomez.

Escuela normal superior de Maestros de la provincia de Burgos.

De conformidad con las disposiciones vigentes, los exámenes de asignaturas para los aspirantes al Profesorado de primera enseñanza darán principio el día 1.º del próximo mes de Junio. Desde el 16 hasta el 31 del presente mes se expedirán en la Secretaría de este Establecimiento las hojas impresas que han de exhibir los que deseen ser examinados previo el pago de los derechos del 2.º plazo de matrícula.

Los exámenes de reválida se verificarán en el mes de Junio en los días que al efecto se señalarán en el cuadro de anuncios.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados á fin de que puedan presentar oportunamente en la Secretaría de este Establecimiento sus solicitudes documentadas.

Burgos 14 de Mayo de 1883. = El Director, Bernardino Velasco.

Establecimiento penal de Burgos.

Debiendo enagenarse el desecho de prendas de este Establecimiento, consistente en 351 kilos trazo viejo de paño, mantas y bayetas y 109 de hilo y algodón, se procederá á su licitación bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª La subasta tendrá lugar el día 27 del actual en el despacho de esta Dirección con asistencia del Sr. Administrador á las doce de su mañana.
- 2.ª El tipo mínimo para la subasta será el de diez centimos de peseta por kilo.
- 3.ª La licitación será oral y por término de una hora, adjudicándose los efectos al mejor postor, pero provisionalmente, entregando su importe en el acto, sin perjuicio de lo que resuelva la Dirección general del ramo.
- 4.ª Una vez obtenida la aprobación, la persona á cuyo favor se hubiese adjudicado retirará los efectos del almacén.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Burgos 17 de Mayo de 1883 = El Director, Bernardino Dominguez.

Alcaldía de Cardeñadizo.

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado sacar á pública subasta en la sala consistorial del mismo el día 27 del actual á las diez de su mañana la construcción de nueva planta de una casa de Ayuntamiento por su presupuesto de 16.680 pesetas 25 céntimos, con arreglo al plano y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán las proposiciones en papel del timbre correspondiente, en pliegos cerrados, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como tampoco las que excedan del tipo señalado y no vayan acompañadas de la carta de pago del depósito del 3 por 100 del presupuesto, que deberá hacerse en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Cardeñadizo 15 de Mayo de 1883. = El Alcalde, Feliciano Arribas.

Alcaldía de San Mamés de Burgos.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á doble número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el mismo durante el próximo año económico de 1883-84, como son vino y aguardiente, sean rematados en pública subasta á la exclusiva en la casa consistorial los días 24 y 27 del corriente, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

San Mamés de Burgos 14 de Mayo de 1883. = El Alcalde, Benito Martinez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa Inés para los días 27 del actual y 3 de Junio, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas á la exclusiva, y de las demás especies á la libre venta.

El de Rábanos para los días 27 del actual y 3 de Junio, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite y petróleo, á la libre venta.

El de Santa Cruz de la Salceda para los días 3 y 10 de Junio, respecto de las carnes, aguardiente y aceite á la exclusiva, y las demás especies á la libre venta.

El de Cubillo del Campo para los días 27 del actual y 3 de Junio, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes, á la exclusiva.

El de Haza para el día 20 del actual, á las diez de la mañana, de todos los artículos de consumo, á la exclusiva.

Alcaldía de Santa Inés.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en los trabajos preliminares de la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito, se hace necesario que los vecinos ó forasteros comprendidos en el mismo que hayan sufrido alteración en la suya durante el año actual presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los primeros quince días desde la publicación de este anuncio, relaciones por duplicado de las mismas, acompañando datos que justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que haya sido el concepto de su adquisición.

Santa Inés 15 de Mayo de 1883 = El Alcalde, 2.º Teniente, Jacinto Urien.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ocon de Villafranca. Quintana del Pidio.

Alcaldía de Barrio de Muñó.

Ignorándose el actual paradero del mozo Jacinto del Río Rodrigo, quinto con el número 2 del reemplazo de 1882 por este distrito municipal, el cual se halla sujeto á revisión mediante no haber resultado con talla legal en dicho reemplazo; y dispuesto por la Comisión provincial que verifique su presentación ante la misma el día 16 del actual y hora de las nueve de su mañana, se le requiere por el presente á fin de que tenga lugar su presentación dicho día y hora ante expresada Superioridad ó que con dos días de antelación lo verifique en este distrito para que en unión del comisionado comparezca á dicho acto.

Barrio de Muñó 8 de Mayo de 1883. = El Alcalde, Martín del Prado.

Alcaldía de Villahizan de Treviño.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, dotada con 250 pesetas anuales pagadas por trimestres. Los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía con los documentos que estimen conveniente acompañar dentro del término de 30 días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villahizan de Treviño 15 de Mayo de 1883. = El Alcalde, Julian Castilla.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

El Alcalde que suscribe, en unión de los demás individuos de Ayuntamiento, tienen acordado establecer un mercado en dicha villa los sábados de cada semana, con la garantía de dejar los puestos y entrada libre á todos los géneros que estén gravados en la tarifa de consumos.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran acudir el día señalado.

Palacios de la Sierra 12 de Mayo de 1883. = El Alcalde, Pedro Hernandez.